

## **Bases de la Promoción “Gana Buenos Momentos NESCAFÉ”**

La compañía Nestlé España S.A. (en adelante NESTLE) domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona) en Avda. Países Catalanes, 25-51 y con NIF: A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional denominada “Gana Buenos Momentos NESCAFÉ”

Esta promoción está sujeta a las siguientes:

### **BASES**

#### **1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

Incentivar el consumo de nuestros productos a través de máquinas vending gestionadas por nuestros operadores.

#### **2. PRODUCTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN**

Podrán participar en la promoción los consumidores que consuman bebidas, comercializadas en España por Nestlé España S.A., dispensadas a través de máquinas vending operadas por clientes de Nestlé y cuyos vasos anuncien la promoción.

#### **3. AMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**

El plazo de participación de la promoción se iniciará el 1 de octubre de 2017 y finalizará el 30 de noviembre de 2017.

#### **4. AMBITO TERRITORIAL**

El ámbito de la promoción es todo el territorio español.

#### **5. ÁMBITO PERSONAL DE LA PROMOCIÓN**

Podrán participar en la promoción “Gana Buenos Momentos NESCAFÉ” todas aquellas personas mayores de edad, que residan en algún punto del territorio nacional de España, accedan a la microsite de la promoción ([www.nescafe.es/momentos](http://www.nescafe.es/momentos)), suministren los datos y completen adecuadamente todos los formularios, con sujeción a estas condiciones. Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de Nestlé España S.A. y las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción.

#### **6. PREMIOS**

Se concederán 600 premios de 50€ cada uno en forma de cupón, de estos premios 200 serán adjudicados a nivel nacional y 400 en la Comunidad Autónoma de Valencia. Este cupón será canjeable únicamente a través de la web ATRÁPALO ([www.atrapalo.com](http://www.atrapalo.com)). El cupón se puede canjear por la oferta establecida en cada momento por Atrápalo (Ejemplos de oferta: entradas de teatro, una cena para dos, circuito termal, etc.); la oferta puede variar en función de la ciudad seleccionada y, por lo tanto, puede no coincidir con los ejemplos indicados. El cupón está sujeto a las condiciones de Atrápalo que se pueden consultar en [www.atrapalo.com](http://www.atrapalo.com).

Limitado a un máximo de 5 premios por persona.

## 7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La difusión de la promoción, se realizará a través de los medios siguientes:

- Webs: [www.nestleprofessional.es](http://www.nestleprofessional.es) y otras webs y redes sociales de Nestlé España.
- Materiales Punto de venta o consumo.
- Anuncio en revistas profesionales del sector de la Hostelería.
- Vasos Vending

## 8. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta promoción se llevará a cabo exclusivamente en la microsite alojada en [www.nescafe.es/momentos](http://www.nescafe.es/momentos).

El consumidor, una vez haya consumido una bebida de la máquina vending que tenga la promoción en los vasos, deberá entrar en la citada microsite y realizar una de las siguientes acciones:

- Si está registrado en Nestlé, deberá indicar su usuario y contraseña
- Si no está registrado en Nestlé, deberá registrarse cumplimentando un formulario con sus datos personales.

El participante deberá proporcionar a NESTLÉ ESPAÑA, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo -en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ ESPAÑA de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: NESTLÉ ESPAÑA cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de "correo basura", en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

En el caso de que durante el proceso de registro se detecte que el participante no cumple con alguno de los requisitos de la promoción, aparecerá un mensaje indicándole que no puede participar en la misma y no se conservará su registro.

Una vez registrado o identificado, el consumidor deberá, en la citada página web, introducir en el espacio habilitado para ello:

- El código alfanumérico que aparece en la parte superior del vaso dispensado en máquina vending en el que se comunica la promoción.

Una vez validado el código promocional y la identificación del usuario, el sistema comprobará si su participación coincide con un "momento ganador".

Al instante, el consumidor sabrá si ha resultado premiado o no con un vale de 50€ canjeable en la página web de Atrápalo citada con anterioridad. Si resulta premiado, el consumidor recibirá un

email (a la dirección e-mail facilitada en el registro) donde se le informará de que ha sido ganador y se le facilitará el código para canjear el premio.

Cada código solo puede ser validado una vez. Promoción limitada a un máximo de 10 participaciones al día por persona.

El participante deberá conservar el vaso con el que haya resultado premiado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé España S.A. podrá requerir el vaso en el que figure claramente el código de participación. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

## **9. ASIGNACIÓN DE PREMIOS**

Los premios (600 premios de 50€ cada uno) se adjudicarán mediante la mecánica de "momento ganador".

La mecánica de momento ganador consiste en establecer un mes, día, hora, minuto y segundo concreto de todos los posibles durante la promoción e introducirlos en el servidor automático. Se definirán 600 momentos ganadores (del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2017).

Cada participación vía registro en la microsite será capturada por el servidor automático mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un "Momento Ganador", éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación vía registro en la microsite. En el caso de no entrar más participaciones, el premio quedará desierto y a disposición de NESTLÉ ESPAÑA.

Los "momentos ganadores" establecidos para los premios están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual. NESTLÉ ESPAÑA se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que cualquier participante agraciado no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo.

NESTLÉ ESPAÑA declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

El horario de participación en la promoción es de 24h ininterrumpidas de lunes a domingo.

## **10. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Cada código alfanumérico de los vasos podrá utilizarse solo una vez en esta promoción.

Los códigos que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Todo participante o agraciado en la promoción tendrá un plazo máximo para reclamar su premio, en caso de no haberlo recibido, de tres meses desde la finalización de la promoción, pasado dicho plazo perderá todo derecho de reclamación.

## **11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, NESTLÉ ESPAÑA excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código alfanumérico falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. No disponer, o no entregar a Nestlé España S.A. el o los códigos promocionales en sus respectivos envases originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
3. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
4. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
5. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ ESPAÑA a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ ESPAÑA se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

## **12. FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre, por el que se modifica nuevamente el Reglamento; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación

a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

### **13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre, apellidos y población) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé España S.A. estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de aquella. En el momento de proceder a la recogida de los datos se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca de si dichos datos serán almacenados en un fichero temporal, cuya

única finalidad será la gestionar la promoción y asignar los premios, y posteriormente serán destruidos, o si se incorporarán a un fichero permanente titularidad de Nestlé España S.A. para ser utilizados con diversas finalidades, incluyendo la publicidad dirigida y el marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, entre otras. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento o revocación de la autorización para la cesión, en su caso, de los mismos, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, al teléfono gratuito 900 11 21 31 o a través de nuestra página web corporativa ([www.nestle.es](http://www.nestle.es)) o microsite promocional ([www.nescafe.es/momentos](http://www.nescafe.es/momentos)).

#### **14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases.

Para cualquier consulta sobre la Promoción, pueden ponerse en contacto a través del teléfono gratuito habilitado para esta promoción en el [900 80 25 25](tel:900802525).